



# LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-REP-208-2018 (RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR)

FECHA: 13-06-2018

PALABRAS CLAVE: Calumnia; manipulación de información; propaganda político-electoral; redes sociales; derecho al acceso a la justicia

BOLETÍN DE PRENSA: No

MAGISTRADO/A PONENTE: REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

La Sala Superior, por unanimidad, confirma el acuerdo de desechamiento dictado el veinticinco de mayo del año en curso por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en el procedimiento especial sancionador identificado con la clave UT/SCG/PE/MORENA/CG/246/PEF/303/2018. Lo anterior debido a que MORENA no controvierte las razones en las que se sustenta el acuerdo de desechamiento, por lo que no es viable que esta Sala Superior desarrolle un examen respecto a su validez.

El diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, el ciudadano Horacio Duarte Olivares –en representación de MORENA– denunció ante el INE a los partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional por la supuesta implementación de una estrategia orientada a perjudicar a Andrés Manuel López Obrador, candidato a la Presidencia de la República por la Coalición “Juntos Haremos Historia”, a través de calumnias, mentiras y manipulación de información en promocionales de radio y televisión, propaganda, llamadas telefónicas y redes sociales. El veinticinco de mayo de este año, después de la realización de diversas diligencias para mejor proveer, el Titular de la Unidad Técnica emitió –en el expediente

UT/SCG/PE/MORENA/CG/246/PEF/303/2018– una determinación con base en la cual –además de otras cuestiones– desechó de plano la denuncia en relación con los hechos consistentes en: i) la difusión de diversas publicaciones en contra de Andrés Manuel López Obrador a través de redes sociales; ii) la difusión de un video en Twitter atribuible a un supuesto integrante del equipo de campaña de Ricardo Anaya Cortés, y iii) la realización de llamadas telefónicas en las que supuestamente se han realizado encuestas que calumnian a Andrés Manuel López Obrador. El veintinueve de mayo, el ciudadano Horacio Duarte Olivares –como representante de MORENA– interpuso un recurso de revisión del procedimiento especial sancionador en contra del acuerdo de desechamiento identificado en el punto anterior.

Ante la falta de correspondencia entre los agravios planteados y las razones en las que se basa el acto reclamado, propiamente no se presenta una controversia que amerite ser analizada por esta autoridad jurisdiccional. En consecuencia, los agravios son ineficaces para desarrollar un examen de fondo y, por tanto, para dejar sin efectos el acuerdo de desechamiento que se controvierte.